

En la siguiente acción:
ACTOR: Lorenzo Prando
DEMANDADA: Tatiana Elizabeth Salazar Mendoza.
ASUNTO: Divorcio.
TRÁMITE: Verbal sumario.
CAUSA: 988/98 E.M.T.
CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez.
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 03 de Noviembre de 1999; 11h50.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, previsto en el Art. 118 del Código de Civil vigente.- Entréguese una copia de la demanda y auto inicial, a la señora: TATIANA ELIZABETH SALAZAR MENDOZA, conforme a ley.- En vista del juramento expreso y el reconocimiento de la firma y rúbrica, hecha en legal y debida forma, por el que afirma desconocer el domicilio de la señora: TATIANA ELIZABETH SALAZAR MENDOZA, ofese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Chese.- (f) Dra. Beatriz Suárez. JUEZA.
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
r/41581/A.C.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO N° 1498-99-DV
ACTOR: JORGE JEFFERSON RODRIGUEZ RIVADENEIRA
DEMANDADA: ELSA MARILYN ANDRADE FREIRE
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A: ELSA MARILYN ANDRADE FREIRE
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de noviembre de 1999.- Las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal: la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente el trámite Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a ELSA MARILYN ANDRADE FREIRE para los fines de Ley. Cítese a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada publicación.- Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Chese y notifíquese.
Dr. Julio Amores Robalino
JUEZ

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 28 de 1997.- Las 09h00.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia dese a la misma a trámite en Juicio Verbal Sumario.- Entréguese copia de la demanda y la providencia en ella recaída a WILSON GUSTAVO TAPIA BOLAÑOS, al mismo que se le citará por medio de la prensa, solo se mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, conforme lo establecido en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil.- Con la inasistencia de curador Ad-litem, ofégase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por el actor. Notifíquese.- (f) Dr. Germán González del Pozo. Juez.
Particular que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del período de ley.
Ldo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
r/41651/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial al Sr. Edgar Napoleón Aguilar Muñoz
JUICIO: Divorcio N° 1349-99 N.A.
ACTOR: Ana Mariela Calle Serrano
DEMANDADO: Edgar Napoleón Aguilar Muñoz
CUANTIA: Indeterminada
DEFENSOR: Dr. Carlos Villavicencio Calderón.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de Octubre de 1999.- Las 10h00.- VISTOS: El escrito que antecede agréguese al proceso. Por cumplimiento lo solicitado en primera providencia, en consecuencia la demanda que antecede es clara, completa y reúne todos los requisitos de Ley. Dese el trámite en Juicio Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda y esta providencia al demandado señor EDGAR NAPOLEÓN AGUILAR MUÑOZ. Cítese al demandado mediante tres publicaciones realizadas en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito y Machala Provincia de El Oro, ya que con juramento declara la actora sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil y 118 del Código Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada

EJECUTIVOS

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: JOSEFINA GUERRA PROCEL
JUICIO: Ejecutivo N° 1103-99-MFP
ACTOR: Dr. Edwin Arturo Eban Baquedano
DEMANDADO: Fanny Leonor Gue-

DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Septiembre de 1997; las 16h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede por ser clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, previsto en el Art. 849 del Código de Procedimiento Civil.- Entréguese una copia de la demanda y esta providencia a los señores: CARLOS ALBERTO GUEVARA ARGUELLO, conforme a ley.- Ad-

tas.- Habilítese el tiempo deficitario.- Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFÍQUESE.
Dr. Jorge Coronel Tapia
JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay un sello

JARAMILLO
SALTOS
TACO C.
Sr. FL

11 ENERO 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALAMBREK S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.026 de 7 Ene. 2000.

- 1.- DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL.- Suscrito S/20'000.000,00, dividido en 100 acciones de S/200.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO.- Su actividad predominante es: Prestar el servicio público de transporte de carga pesada, a nivel nacional e internacional conforme las autorizaciones de los Organismos competentes. Podrán para el efecto importar vehículos íntegros o en partes, plataformas, furgones, equipo de seguridad automotriz....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 7 Ene. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

PB/ivc.
EXT.0037

r/41484/A.C.

Se
ARI
púb
poli
da
luci
1.-
Pici
2.-
3.-
ticip
4.-
y el
zaci
otra
eléct
sea
5.-
Con
Ger
Qui